



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA; SUPRIME ESTADO DEL BENEFICIO
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL REGION DE
LA ARAUCANIA, SEGÚN INDICA, PARA LA
PRESENTE ANUALIDAD. ORDENA NOTIFICACIÓN Y
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

TEMUCO, 28 / 03 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AR-00142/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024 que Aprueba Manual De Gestión y Administración de Residencia y Ordena Publicación que Señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Exenta RA N°173/31/2024 de fecha 08 de enero de 2024, que designa a Don Mario Venegas Cárdenas como Director Regional de JUNAEB Región de La Araucanía; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 16, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 6.513.752 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, la glosa presupuestaria N°5 previamente referida, establece: *“Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos, la cual se dictará de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley.”*.

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado mediante Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024;

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, para el año 2024, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

6.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 03 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

7.- Que, en virtud de las consideraciones antedichas;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁZASE, la solicitud de postulación al Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 de un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁZASE, la solicitud de renovación del Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 de un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ARTÍCULO QUINTO.- SUSPÉNDASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024, de un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan, por un período máximo de un año académico:

ARTÍCULO SEXTO.- SUPRÍMASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 01 estudiante, que a continuación se individualizan:

N°	RUT	DV	NOMBRE COMPLETO	NIVEL EDUCACIONAL	ENTIDAD EJECUTORA
1					Municipalidad de Nueva Imperial

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SUSPÉNDASE, el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo quinto y sexto precedentes, y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE como parte integrante del presente acto los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 27 de marzo de 2024.
- Archivo Excel que contiene las nóminas de los estudiantes mayores de edad cuyos estados se sancionan por el presente acto.

ARTÍCULO NOVENO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 04.**

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el mini sitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.



MARIO VENEGAS CÁRDENAS
Director Regional (S)
dirección regional de la araucanía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Supresion Nva. Imperial	Digital	■		
Archivo 3	Digital	■		

MMF/OMU

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de La Araucanía

**REGISTRO**DIRECCIÓN REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA

Depto./ Unidad de Becas

ACTA DE REUNIÓN N° 02

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	27-03-2024.		
Lugar	Dirección Regional Junaeb Araucanía		
Hora Inicio	11:00	Hora de Término	11:10
Motivo	Supresión enseñanza media.		

2.- Reporte de Entidades Ejecutoras:

Entidad Ejecutora	Fecha de Reporte	Coordinadora	Respaldo
Municipalidad de Nueva Imperial	27-03-2024	Carmen Gloria Bustos	Correo electrónico

3.- Temas Tratados

Coordinadora de Municipalidad de Nueva Imperial informa mediante correo electrónico con fecha 27 de marzo de 2024 caso supresión del estudiante [REDACTED] quien no hizo del beneficio. No informado anteriormente por error.

a) Supresión enseñanza media.

RENOVANTE MEDIA	
ESTADO	CANTIDAD
SUPRESIÓN	1
SUSPENSION 1S	0
TOTAL	1

4.- Responsable

Nombre : **ORIANA MENDEZ URRUTIA**

Cargo : **Encargada Programa de Residencia Familiar
Estudiantil.**



Firma y timbre

RUT	DV	NOMBRE	ENTIDAD EJECUTORA
██████	█	████████████████████	MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL